

Bogota D.C., 10 de junio de 2026

ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMO

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261021899 del día 23 de mayo de 2026 en donde manifiesta:

En un laboratorio responsable del bienestar animal, presuntamente se presentan irregularidades relacionadas con el manejo de reactivos y medicamentos vencidos, la ausencia de personal encargado del laboratorio y la posible prestación de servicios diagnósticos a otras entidades sin contar con la habilitación correspondiente.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial saludo,

En atención a la denuncia anónima recibida, la información aportada será objeto de revisión por parte de las áreas competentes del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con el fin de adelantar las verificaciones y actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a la entidad.

De encontrarse mérito para ello, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y garantizando el debido proceso.

La presente comunicación se emite en atención al trámite de la denuncia recibida.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Cordialmente,

Carlos Eduardo Benitez Alvarado

Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Elaboró:

Claudia Patricia Duran Ardila / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261021899
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se informa al denunciante anónimo que el ICA adelantará las actuaciones correspondientes, verificaciones e investigaciones pertinentes frente a los hechos reportados, conforme a la normatividad aplicable
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Carlos Eduardo Benitez Alvarado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10/06/2026 a las 15:13 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17/06/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara patricia Aguilar
Grupo Atención Al Ciudadano